



PROCESO SELECTIVO DE COBERTURA DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE TITULADO/A SUPERIOR EN LA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

El órgano de selección, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.2.1. de las bases de la convocatoria, acuerda que se proceda a la publicación en la página web de SEPI y el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas que no hayan sido admitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que finalizará el próximo 14 de febrero de 2025, a las 23:59 horas, para que puedan subsanar, si procede, su solicitud.

Asimismo, los aspirantes que no hayan acreditado documentalmente su experiencia profesional conforme se detalla en el Anexo II-D, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”, tendrán que hacerlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo posteriormente.

La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en la forma y lugar indicados en el apartado 5.1 de las bases de la convocatoria (preferentemente mediante correo electrónico a la dirección vacantes.oep@sepi.es) y deberá ir acompañada del correspondiente escrito de remisión solicitando dicha subsanación.

Este órgano de selección tendrá por desistidos de su solicitud de participación en el presente proceso selectivo, a los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hayan subsanado la falta o acompañado los documentos preceptivos.

El Órgano de Selección notificará a las personas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

Madrid a 7 de febrero de 2025

ANEXO

NOTA IMPORTANTE-ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Todas las candidaturas (admitidas y excluidas) deberán asegurarse de haber acreditado documentalmente su experiencia profesional, conforme se detalla en el Anexo II de cada perfil, “Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar-forma de acreditación”. En caso de no haberlo hecho podrán subsanarlo en esta fase del proceso, no pudiendo aportarlo en fases posteriores.

Forma de Acreditación:

- “Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, **fecha dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases** y los contratos de trabajo que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide) o un certificado actualizado de funciones y servicios prestados expedidos por la empresa contratante (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

Se aclara que será obligatorio en cualquier caso aportar el mencionado certificado de vida laboral.

- “En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral y los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide)”.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1.- EXCLUSIÓN POR TITULACIÓN

- No disponer de la titulación requerida conforme al apartado 1.D.3.1 “Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado o Licenciatura en Derecho. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo”.
- Conforme al apartado 4.6. Titulación: “Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, expedidos por la autoridad española competente”.

2.-EXCLUSIÓN POR EXPERIENCIA MÍNIMA

- No disponer de la experiencia mínima requerida conforme al apartado 1.D.3.2. “Se requiere aportar una experiencia mínima de un año, dentro de los últimos tres anteriores a la publicación de esta convocatoria, ocupando un puesto de trabajo que tenga atribuido como cometido exclusivo o primordial asuntos de compliance. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo. La experiencia por plazo superior al año mínimo exigido se valorará según los criterios establecidos en el Anexo II-D de estas bases”.

3.-EXCLUSIÓN POR FORMACIÓN EN MATERIA GENERAL DE COMPLIANCE

- No disponer de la formación mínima requerida conforme al apartado 1.D.3.3. “Se requiere formación presencial o telepresencial en materia general de compliance con una duración de, al menos, 80 horas. **Este requisito será excluyente**, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo”.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

CANDIDATURAS ADMITIDAS
001CUM
002CUM
003CUM
005CUM
006CUM
008CUM
009CUM
012CUM
013CUM
014CUM

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

CANDIDATURAS EXCLUIDAS
004CUM (2)
007CUM (3)
010CUM (1) y (3)
011CUM (2)